

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FINANCIAMIENTO, REGULA LA EJECUCIÓN Y DICTA OTRAS NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DENOMINADA COP 25

BOLETÍN N° 12.485-05

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda para a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique, ingresado a tramitación el 20 de marzo del año en curso con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

La Comisión contó con la presencia de la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar y del Subsecretario señor Felipe Riesco Eyzaguirre.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Materia de ley:

El artículo 63, de la Constitución Política de la República, en su número 8, prescribe:

Sólo son materias de ley:

8) Las que autoricen la celebración de cualquier clase de operaciones que puedan comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, sus organismos y de las municipalidades.

2.-Síntesis de las ideas matrices o fundamentales:

Otorgar a la Fundación Imagen de Chile¹, la autorización para llevar a cabo la organización y ejecución de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en adelante "COP 25", a realizarse en Chile quien la presidirá, como asimismo, para realizar las actividades preparatorias que sean necesarias para su materialización, para lo cual, podrá recibir las transferencias que autorice la Ley de Presupuestos del Sector Público, donaciones de privados y aportes provenientes de otros países u organismos internacionales, todo ello, en el marco de relevar como país, la acción climática y el cuidado del medio ambiente. En este contexto, se considera también el desarrollo de actividades en regiones, de modo de involucrar a la sociedad civil, así como a la academia, gremios, fundaciones, corporaciones, parlamentarios, entre otros.

¹ ? Cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto exento N° 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia

3.-Votación en general del proyecto:

Fue aprobado por la unanimidad de los once diputados presentes señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Carlos Kuschel Silva, Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Patricio Melero Abaroa, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

4- Normas de quórum especial: No hay

5.-Artículos e indicaciones rechazadas: No hubo

6.- Diputado Informante: El señor Alejandro Santana Tirachini

II.-ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

En el Mensaje se indica que la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (“CMNUCC” o la “Convención”) es el instrumento que la comunidad internacional ha utilizado para dar respuesta a la problemática del cambio climático. Se firmó en la Cumbre de la Tierra en 1992 y entró en vigor en el año 1994. Chile se adhiere en 1994 y cuenta con 197 Partes, incluidos 196 Estados y una organización regional. La referida Convención fue ratificada por Chile el 22 de diciembre de 1994 y promulgada como ley de la República mediante D.S. N° 123, de 31 de enero de 1995.

El objeto de la Convención es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Para ese fin, la estabilización de las concentraciones debe ser en un plazo suficiente para:

- Permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático.
- Asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada.
- Permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Los principios rectores de la CMNUCC son:

- a) Equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas, y capacidades respectivas;
- b) Plena consideración de las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo;
- c) Principio precautorio;
- d) Derecho al desarrollo sostenible; y,
- e) Cooperar para promover un sistema económico abierto y propicio.

La Conferencia de las Partes (“COP”) es el órgano de decisión supremo de la Convención. Las Partes se reúnen anualmente para revisar el avance en la

implementación de la Convención y se proponen, evalúan y aprueban otros instrumentos que apoyen su adecuada ejecución.

La primera COP se realizó en Berlín, en el año 1995. A la fecha se han realizado 24 COPs, la última en Katowice, Polonia, en diciembre 2018.

La Presidencia de la COP va rotando según regiones de Naciones Unidas: África, Asia, Europa Central y Oriental, Europa Occidental, Latinoamérica y el Caribe. El país Presidencia también es sede de la COP.

Enfatiza el Mensaje en sus fundamentos que en esta oportunidad, la Presidencia de la COP 25 le corresponde a la región de Latinoamérica y el Caribe. Frente al complejo desafío de organizar una cumbre climática a nivel mundial, nuestro país quiso ratificar su liderazgo en materia ambiental y presentó su candidatura a la presidencia de la COP 25. Luego de intensas negociaciones en el marco de la COP 24, la postulación fue aprobada por consenso de todas las partes. En virtud de lo anterior, Chile asumirá la Presidencia y será sede de la siguiente Conferencia de las Partes.

Este nombramiento representa un desafío enorme como país, que nos permitirá seguir avanzando en el desarrollo sustentable y en nuestro compromiso con el medio ambiente. La acción climática para mitigar y adaptarnos al cambio climático es clave para lograr un desarrollo integral y sustentable de nuestro planeta.

Asumir la Presidencia de la COP contempla, además de la organización y desarrollo del evento de la COP 25, el liderar las negociaciones relacionadas con la agenda establecida por la CMNUCC para hacer frente al cambio climático, que es la mayor amenaza sistémica para el futuro de la humanidad.

Asimismo, es una gran oportunidad para relevar la acción climática y el cuidado del medio ambiente a nivel país. En este contexto, se considera también el desarrollo de actividades en regiones, de modo de involucrar a la sociedad civil, así como a la academia, gremios, fundaciones, corporaciones, parlamentarios, entre otros.

III.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El informe financiero N° 041, de 20 de marzo de 2019 emitido por Dirección de Presupuestos, entrega los siguientes antecedentes:

1.-Chile, al ser sede de La Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (en adelante "COP 25"), es responsable de la organización, producción y ejecución del evento.

El proyecto de ley propone suplementar la ley de presupuestos del 2019 para financiar la ejecución y preparación de la COP25.

-Este proyecto de ley posee las siguientes características:

1.- Se autoriza a la Fundación Imagen Chile, corporación supervisada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, como entidad responsable para organizar y ejecutar la COP25. Además, esta es responsable de presentar una cuenta detallada de todos los ingresos y gastos al Ministerio de Medio Ambiente antes del 30 de abril del 2020.

2.-Se da facultades al Ministerio de Relaciones Exteriores para poder comisionar a personas que no sean funcionarios en distintas localidades en el extranjero.

3.-Se establece una modificación a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019 que hace posible la transferencia de recursos públicos a la Fundación Imagen Chile.

4.-La entidad podrá recibir las transferencias que autorice la Ley de Presupuestos del Sector Público, las donaciones de privados y los aportes provenientes de otros países u organismos internacionales.

5.-Para el cumplimiento de su objeto, la entidad podrá celebrar actos y contratos que impliquen obligaciones hasta por USD\$90.000.000.

6.-El Fisco no responderá por las obligaciones que contraiga la entidad, a cualquier título.

7.-A partir del 30 de abril del 2020, los bienes que la fundación perciba para el cumplimiento del encargo, pasarán al fisco.

8.-Incorpora beneficios tributarios para aquellos que estén interesados en aportar recursos para la organización de la COP25.

Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley comprenderá un mayor gasto fiscal por las siguientes razones:

1.-El proyecto considera un mayor gasto fiscal por un monto de \$ 22.750 millones, los cuales corresponden al financiamiento que el gobierno de Chile transferirá para la organización y ejecución de la COP25. Se utilizó para el cálculo un tipo de cambio respecto de 650 pesos chilenos por dólar de Estado Unidos

2.-Adicionalmente, producto del beneficio tributario otorgado por aportes privados, se produce un gasto tributario de hasta \$3.234 millones. Se calculó en base a un 27 % del total de los aportes privados, los cuales tienen un valor de \$11.979.500 miles. Este valor fue calculado en base a un tipo de cambio de 650 pesos chilenos por dólar de Estados Unidos.

IV.-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.-Discusión

La Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar entregó en primer lugar algunos antecedentes de contexto a esta COP (Conference of the Parties) de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (UNFCCC). Es el Tratado que establece obligaciones básicas de todas las Partes para combatir el cambio climático. Se firmó en la Cumbre de la Tierra en 1992 y entró en vigor en 1994. Chile adhiere en 1994. Cuenta con 197 Partes. Su objetivo es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático en un plazo suficiente para:

- Permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático
- Asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada
- Permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible

Destacó los siguientes principios rectores de la UNFCCC:

- Equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas, y capacidades respectivas
- Plena consideración de las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo
- Principio precautorio

- Derecho al desarrollo sostenible
- Cooperar para promover un sistema económico abierto y propicio

Por su parte, la COP es el órgano de decisión supremo de la Convención. Las Partes se reúnen anualmente para revisar el avance en la implementación de la Convención. Se proponen, evalúan y aprueban otros instrumentos que apoyen la implementación de la Convención.

La primera COP se realizó en Berlín, en 1995. A la fecha se han realizado 24 COPs, la última en Katowice Polonia, en diciembre 2018. La Presidencia COP va rotando en las siguientes 5 regiones de Naciones Unidas: África, Asia, Europa central y oriental, Europa Occidental y Latinoamérica y el Caribe. El país Presidencia también es el anfitrión de la COP. La Parte debe manifestar su interés de hospedar la COP.

La Conferencia Anual está compuesta por los siguientes equipos del Secretariado que lideran la negociación:

- Órgano Subsidiario para la Implementación (SBI)
- Órgano Subsidiario para Ciencia y Tecnología (SBSTA)
- Conferencia de las Partes para el Protocolo de Kyoto (CMP)
- Conferencia de las Partes para el Acuerdo de París (CMA)

Este conjunto de reuniones y actividades, entre otras, es comúnmente conocido como "la COP".

Explicó que en estos eventos se llevan a cabo, por una parte, Plenarios, salas de conferencias, y Presidencia de la COP, y por otra, eventos y exhibiciones de países y sociedad civil, salas de prensa y servicios.

Algunos de los grupos negociadores son:

- Islas y países menos desarrollados, LDC/SIDS (85): Etiopía, Bután, Islas Marshall.
- Grupo Africano (54): Sudáfrica
- G77+China (135): India, China
- AILAC: Costa Rica, Colombia, Perú, Paraguay, CHILE.
- Grupo Árabe (22): Egipto, Arabia Saudita.
- ABU (3): Argentina, Brasil, Uruguay.
- EIG (6): México, Suiza, Mónaco, Corea, Liechtenstein, Georgia.
- EU (28): Alemania, UK, Francia

Se refirió en este contexto a Chile y la Alianza Independiente de Latinoamérica y el Caribe, AILAC: Ocho Países: Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú con apoyo del gobierno alemán para fortalecer capacidades de negociación: financian Unidad de Consultores, delegados y consultores para países.

De los resultados destacados de la negociación en la COP24, destacó que se logró el principal objetivo: adoptar el "libro de reglas" para la implementación del Acuerdo de París. También se negocian las reglas de implementación del acuerdo de París como por ejemplo:

- Transparencia
- Financiamiento
- Adaptación
- Mitigación
- Compromisos

- Mercado de Carbono

Entre los principales temas pendientes para siguientes negociaciones destacó los siguientes:

- Reglas específicas para la operación de mercados de carbono.
- Definición de plazos comunes para la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas.
- Agenda de trabajo para eliminar duplicaciones con instrumentos actuales de la Convención.
- Agenda de trabajo para definición de nuevas metas de financiamiento, post 2025
- Por primera vez se invita a un ministro chileno a liderar la negociación

En relación a la COP25 indicó que la sede correspondía a Latinoamérica, en concreto a Brasil, pero a principios de diciembre informó que no podría ser sede. Se postulan los siguientes países LACC: Jamaica, Guatemala, Barbados, Costa Rica y Chile. Durante la COP24: Se bajan las candidaturas de Jamaica, Barbados y Guatemala. Se conversa con Costa Rica para ver la real capacidad de realización de una COP. Costa Rica informa que no podrá ser sede COP, mas sí de la PreCOP, por lo que Chile podría ser la sede de la COP25. Se resuelve el financiamiento para Chile como sede y presidencia de la COP25 y en definitiva se logra la aprobación por consenso total de Chile para la COP25.

Las prioridades de esta COP25 las define el Bureau de la UNFCCC en la sesión de marzo 2019. Antonio Guterres, Secretario General de Naciones Unidas convoca "Cumbre por la Acción Climática" en Septiembre del 2019.

Los desafíos de la Presidencia de la COP para Chile son:

- Su rol de articulador de consensos
- Necesidad reforzar equipos para cubrir todas las áreas.
- Trabajo en muy en conjunto con Secretariado UNFCCC.
- Importancia de abarcar tanto la dimensión multilateral como relevar la agenda nacional para la acción climática:
- Adaptación, Electromovilidad, Descarbonización, entre otros.

Los desafíos de la COP25 son:

A nivel mundial:

- Liderar para alcanzar acuerdos de mayor ambición en la acción climática.
- Acelerar el paso de la transformación a un desarrollo sustentable.

A nivel local:

- Hacer de la COP25 un encuentro nacional ciudadano por la acción climática, sumando más actores.
- Institucionalidad Ambiental para la acción climática y el desarrollo sustentable.
- Aumentar la acción climática de Chile, acelerando los procesos de transformación-

La fecha de realización del evento las define el Bureau, a quien el país que preside le presenta 2 alternativas, señalando su preferencia. El evento COP25 tiene duración de dos semanas, entre el lunes 2 y viernes 13 de diciembre. 8 de diciembre (domingo) se considera día libre. La segunda semana negociación se considera de alto nivel donde asisten Ministros y también se espera que los días 11 y 12 asistan Presidentes (alrededor de 30). La semana previa, entre el 26 de Noviembre y 1 de diciembre se desarrollan sesiones pre-sesionales de algunos grupos negociadores como son Grupo africano, Grupo de países menos desarrollados, Islas, etc.

Respecto a la institución organizadora del evento, Imagen Chile, indicó que es una fundación sin fines de lucro que puede recibir vía convenio de transferencia desde el Ministerio de Medio Ambiente los fondos para gestionar la producción con financiamiento estatal, recibir fondos internacionales y de organismos no estatales. Desarrollará un trabajo conjunto y colaborativo para tener una COP25 exitosa que permita posicionar a Chile a nivel nacional y en el mundo como un país que se está movilizando hacia el desarrollo económico sustentable.

Para el cumplimiento de la COP se autoriza a la fundación Imagen de Chile a celebrar actos y contratos por un máximo de 90 MMUSD hasta abril de 2020. Mediante este proyecto solicitan al Congreso la aprobación de un presupuesto de 35 millones de USD (22 mil millones de pesos) para dar inicio a los procesos de licitación y preparación de la COP25, los que se incluirán en la Ley de Presupuesto 2019. Se incorporan los recursos a la partida 25, Ministerio del Medio Ambiente, Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 "A otras entidades públicas" Los recursos se entregan al Ministerio de Medio Ambiente, quien los transfiere a la Fundación Imagen de Chile, previa toma de razón por la Contraloría. La fundación debe rendir cuenta antes del 30 de abril de 2020.

Los 35 millones de USD permitirán financiar:

- Evento COP25: 21,5 millones de USD del costo del evento COP25 en Santiago. El costo total es de 35 MMUSD, es decir se financiaría un 60% por parte del Estado.
- Transporte gratuito para los participantes COP25: 1,08 MM USD asociados a la obtención de tarjetas BIP para los 22.500 participantes de la COP25 durante todos los días del evento.
- Participación de Presidentes y sus delegaciones: 405 mil USD considera la participación de alrededor de 30 presidentes.
- Equipo presidencia COP25: 1 millón de USD, este costo corresponde a una parte del equipo de presidencia COP25 que permite comenzar a operar y viabilizar el proyecto. Los requerimientos adicionales de equipo presidencia COP25 esperamos serán financiados con aportes internacionales.
- Participación del secretariado de la UNFCCC: 7,8 millones de USD. El país sede debe financiar la participación del secretariado de la UNFCCC, esto corresponde a la participación de 600 personas.
- Costos de operación y administración: 1,89 millones de USD. Corresponden a los costos de administración asociados al proyecto COP25 y los costos operativos, es decir incluye profesionales asignados para rendiciones de cuentas, cumplimiento de presupuesto, además de los gastos propios de operación de la oficina donde se encontrará el equipo COP25, esto es habitación oficina, arriendo, equipos etc. Además de la póliza de seguro para garantizar la transferencia de recursos a privados (1 millón USD).
- Contingencias: 1,25 millones USD. Se estima un fondo de contingencias que corresponde a aproximadamente el 2,5% de los gastos ineludibles para el año 2019.

Por su parte, el proyecto establece beneficios para las donaciones de instituciones, entidades o personas a la COP:

- Aporte se descuenta como gasto necesario para producir renta.
- No requiera trámite de insinuación.
- No está afecto a impuesto de donación.

Se permite expresamente la donación de servicios (internet, transporte, telefonía, transmisión on line, etc.)

Tras la presentación, los diputados integrantes en la Comisión manifestaron su complacencia por la decisión del gobierno en su participación en estos encuentros por el cambio climático, hoy como presidente y sede del COP25. Coincidieron en destacar la importancia del desafío del cambio climático.

Asimismo, valoraron también la capacidad del Ministerio de Medio Ambiente para planificar y desarrollar este evento con tan poco tiempo y compartieron en que el hecho que Chile sea sede, generará un ambiente en el que se debatan estas materias.

Los diputados señores Castro, don José Miguel y Torrealba, integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, presentes en la sesión, llamaron a apoyar transversalmente este proyecto, al igual que la Comisión de Medio Ambiente y destacaron el ambiente que genera en los países este tipo de reuniones, en cuanto a la toma de conciencia de manera que realzaron la conveniencia del evento en cuanto los recursos destinados se convertirán en una inversión por los beneficios que genera.

El diputado Melero preguntó por la autorización hasta 90 millones, en circunstancias que se están pidiendo 35 millones. Cómo se explica esa diferencia. Hay alguna regulación en relación a qué tipo de empresas pueden hacer aportes. Podrían donar empresas contaminantes. Hay participación de los parlamentos en estas reuniones.

El diputado Jackson también consultó por las diferencias entre los montos aportados por el fisco y privados. Preguntó en específico qué recursos son los que se destinan para este fin, desde donde se originan. Qué medidas específicas se tomarán para evitar que empresas contaminantes donen para lavar su imagen. Cómo se garantiza que los montos recibidos sean utilizados para los fines previstos.

La Ministra compartió la necesidad de incorporar este artículo donde se especifique la fuente de los recursos. Sobre la participación del parlamento, explicó que la COP25 es predominantemente un encuentro de gobiernos, pero el objetivo de Chile es hacer partícipes a todos los actores relevantes. En cuanto al eventual lavado de imagen de las empresas que participen, indicó que existe un marco base que determina si se puede o no, por ejemplo, utilizar las marcas o logos, pero otra parte de la normativa queda a criterio de los organizadores. Se promueve particularmente la presencia de empresas que puedan mostrar cómo están avanzando en la reconversión hacia procesos productivos sustentables y limpios. Agregó que la inclusión del sector privado es clave para un avance más rápido en el cumplimiento de los objetivos de la COP. Respecto a los compromisos de Chile, un gran desafío sería ocupar la presidencia de la COP en definir un plazo para alcanzar la neutralidad en materia de emisiones. También es necesario agilizar la promulgación de una ley marco de cambio climático y del Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

El diputado Lorenzini (Presidente) indicó que es necesario introducir un artículo que establezca que el mayor gasto fiscal que irroge la aplicación de esta ley se financiará con cargo a la partida presupuestaria porque la fuente de los recursos estaba mal planteada y que debía corregirse vía indicación del Ejecutivo.

ACUERDOS ALCANZADOS

VOTACIÓN

En General

Los integrantes de la Comisión compartieron la idea matriz y los fundamentos del proyecto y procedieron a su aprobación en general por la unanimidad de

los once integrantes presentes señores Auth, Jackson, Kuschel, Lorenzini (Presidente), Melero, Ortiz, Leopoldo Pérez, Ramírez, Santana, Schilling y Von Mühlenbrock.

En Particular

Los artículos 1, 3, 4 y 5 del proyecto fueron aprobados, en los mismos términos propuestos por el proyecto de ley, por la unanimidad de los once diputados presentes señores Auth, Jackson, Kuschel, Lorenzini (Presidente), Melero, Ortiz, Leopoldo Pérez, Ramírez, Santana, Schilling y Von Mühlenbrock.

El artículo 2 fue aprobado por la mayoría de diez votos a favor de los diputados señores Auth, Kuschel, Lorenzini (Presidente), Melero, Ortiz, Leopoldo Pérez, Ramírez, Santana, Schilling y Von Mühlenbrock. El diputado Jackson se abstuvo, manifestando su preocupación por el hecho que los eventos paralelos al COP25 en los que participan privados son justamente un lavado de imagen de empresas contaminantes.

Indicación presentada

El Ejecutivo presentó una indicación con el siguiente texto con el objeto de precisar la fuente de financiamiento de los recursos que se entregarán para la realización del evento:

Para incorporar el siguiente artículo 6, nuevo:

“Artículo 6.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley se financiará con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público”.

La incorporación de este nuevo artículo fue aprobado por la unanimidad de los integrantes anteriormente señalados

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Autorízase a la Fundación Imagen de Chile, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto exento N° 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia, en adelante “la Fundación”, para llevar a cabo la organización y ejecución de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en adelante “COP 25”, a realizarse en Chile, y de las actividades preparatorias que sean necesarias para su materialización.

Para efectos del cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, la Fundación podrá recibir las transferencias que autorice la Ley de Presupuestos del Sector Público, donaciones de privados y aportes provenientes de otros países u organismos internacionales. Las donaciones o aportes que impliquen gasto fiscal requerirán de la autorización previa de la Dirección de Presupuestos para su aceptación. La Fundación no podrá adquirir bienes inmuebles con cargo a dichos recursos.

Para el cumplimiento del encargo, la entidad podrá celebrar actos y contratos que impliquen obligaciones hasta por un monto total de USD\$90.000.000.- (noventa millones de dólares de Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en pesos chilenos, constituyendo esta cantidad un límite máximo de gasto.

El Fisco no responderá por las obligaciones que contraiga la Fundación, a cualquier título, para el cumplimiento del encargo establecido en este artículo.

La Fundación presentará una cuenta detallada de todos los ingresos y gastos al Ministerio del Medio Ambiente, antes del 30 de abril de 2020. El convenio que suscriba la Fundación con dicho Ministerio regulará los procedimientos y condiciones del traspaso de los recursos, las obligaciones de las partes, y las normas de contratación y rendición de cuentas.

Los bienes que la Fundación perciba para el cumplimiento del encargo establecido en este artículo, pasarán al Fisco, a contar del día 30 de abril de 2020. A los bienes no fungibles que quedaren a esa fecha, se les dará el destino que disponga una resolución del Ministerio de Hacienda.

El directorio de la Fundación deberá adoptar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de esta ley.

Artículo 2.- Cualquier institución, entidad o persona que efectúe donaciones en dinero, bienes y/o servicios a la Fundación señalada en el artículo 1 de la presente ley, podrá rebajar dichas donaciones como gasto para los efectos de la determinación de la renta líquida imponible conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta, siempre que la donación se encuentre relacionada con la organización y ejecución de la Conferencia de las Partes de la "COP 25".

Tratándose de donaciones de bienes, el monto deducible como gasto será igual al valor tributario en que los bienes donados se encuentren registrados en la contabilidad del donante a la fecha de la donación. Los contribuyentes que rebajen gastos efectivos para la determinación de la renta líquida imponible, que conforme a las disposiciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta no tengan la obligación de llevar el mencionado registro, podrán rebajar como gasto el valor de adquisición del bien donado debidamente reajustado, conforme al porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor entre el mes que antecede al de su adquisición y el mes anterior al de su rebaja de la renta afecta a impuestos.

Tratándose de donaciones de servicios, los gastos asociados a los servicios prestados a la Fundación Imagen de Chile serán deducibles de la renta líquida imponible del donante.

Las donaciones efectuadas conforme a este artículo no se considerarán para el cálculo ni estarán sujetas al límite global absoluto establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.885.

La deducción como gasto de las donaciones señaladas, se realizará en el ejercicio en que se efectúe la donación. Para estos efectos, las donaciones se

acreditarán con el certificado de donaciones que deberá emitir la Fundación Imagen de Chile, en la forma que determine el Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución.

La Fundación Imagen de Chile deberá informar al Servicio de Impuestos Internos las donaciones recibidas en virtud de este artículo, en la forma que éste determine mediante Resolución, y en un plazo no posterior al 31 de enero del ejercicio siguiente en que se efectúe la donación.

Las donaciones que se hagan conforme a este artículo estarán liberadas del trámite de insinuación y exentas de todo impuesto.

Artículo 3.- Autorízase, en conformidad con el artículo 4° de la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, el incremento de la suma del valor neto de los montos destinados a Transferencias Corrientes, establecidos en el artículo 1° de la mencionada ley, por un monto que no podrá exceder la cifra de \$22.750.000 miles.

Con cargo a los recursos incrementados en virtud del inciso anterior, se financiará el aporte que efectuará el Estado de Chile a la Fundación a que se refiere el artículo 1° de esta ley, así como las transferencias que deban ser efectuadas a otros ministerios para la realización de la COP 25.

Artículo 4.- Incorpórase, en la Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente, Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", la siguiente asignación, y su glosa asociada:

Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
COP 25, Conferencia de las Partes N° 25 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	23	22.750.000

23. Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y podrá ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución de la asignación. Asimismo, con cargo a estos recursos, la Subsecretaría podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluso en personal, y transferirlos a la Fundación Imagen de Chile, autorizada por esta ley para organizar y ejecutar la COP 25.

La transferencia a la Fundación indicada en el párrafo anterior, será posterior a la suscripción de un convenio entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Fundación Imagen de Chile, en el que se deberán explicitar, a lo menos, los procedimientos y condiciones del traspaso de los recursos, las obligaciones de las partes, y las normas de contratación y rendición de cuentas a que se deberá ceñir la Fundación Imagen de Chile.

Artículo 5.-Intercálase en el numeral 13, del artículo 14, de la ley N° 21.080, entre las expresiones “el exterior,” y “a personas”, la frase “así como entre distintas localidades en el exterior,”.

Artículo 6.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley se financiará con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público.

Tratado y acordado en la sesión celebrada el día 20 de marzo del año en curso, con la asistencia de los diputados señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Carlos Kuschel Silva, Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Patricio Meler Abaroa, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Asistieron a la sesión los diputados señores José Miguel Castro Bascuñán y Sebastián Torrealba Alvarado.

Sala de la Comisión, a 20 de marzo de 2019

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión